



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

"Diego Luis Córdoba"

NTT. 891680089-4

Rectoría

EL 00 27

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Entre los suscritos: **EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.110.380 de Medellín, obrando en su condición de Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra parte **ISAIAS CHALA IBARGUEN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.786.609 de Quibdó, obrando en su condición de Alcalde del Municipio de Quibdó, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA**; hemos acordado celebrar este Convenio Interadministrativo Marco previas las siguientes consideraciones: A) Que desde el punto de vista de su producción, la Universidad Tecnológica del Chocó está facultada para desarrollar todas aquellas actividades tendientes a la oferta de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo del país, para lo cual podrá entre otros, ofrecer formación en educación no formal, promover el desarrollo en la educación a nivel nacional, promover programas de proyección social que permitan un enlace entre la Universidad y las comunidades nacionales; y finalmente generar espacios donde participen fuerzas sociales activas para que tengan cabida en los programas de la universidad. B) Que en desarrollo de sus funciones es política de la Universidad Tecnológica del Chocó "UTCH", aunar esfuerzos y recursos para llevar servicios educativos y de capacitación a sectores vulnerables de la población que por diversos factores no han podido acceder a ella. C) Que la Universidad Tecnológica del Chocó consagra como objetivos los siguientes: a) Promover el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad Colombiana, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura. b) Fomentar la cultura, la investigación, la formación profesional en el ámbito superior y la prestación de los servicios de investigación, asistencia técnica y promoción social, orientados a elevar el nivel de desarrollo que requiera el país. c) Propiciar la integración de la Universidad con diferentes sectores sociales del orden Municipal, regional, departamental y nacional para ser factor de desarrollo social, científico, cultural, económico, político, ético y ecológico. D) Que los Convenios marco tienen su justificación legal en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 que regula el principio de autonomía Universitaria, en donde los contratos que celebren las entidades oficiales o estatales se rigen por las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos y de los convenios de Cooperación previstos en la Ley 489 de 1998 Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva las partes acuerdan que el presente Convenio Interadministrativo Marco que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio es, aunar esfuerzos dirigidos a promover la Cooperación Institucional, permitiendo desarrollar actividades que fortalezcan el quehacer de las entidades, tales como: Educación Continuada (Seminarios, Cursos, Diplomados, Congresos), Proyectos de Investigación, Pasantías, Practicas Académicas y Pedagógicas, Publicaciones y Proyección Social, en el cumplimiento de la misión institucional de las partes. Ley 489 de 1998, Artículo 6 y 95, Constitución Política Artículo 2. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) Señalar de común acuerdo los lugares y fechas de realización de los eventos de ser el caso actividades de Educación Continuada, Proyección Social, Practicas Académicas, Pasantías, Proyectos, etc. B) Inscribir, matricular y llevar el registro de los participantes que se vinculen en los diferentes eventos académicos. C) Generar informes y evidencias que soporten la ejecución

Yenny Per
05-06-2017
4:20 PM

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237

Tel. Secretaría 6710237 - Fax 6710237 - A.A. 891.680.089-4

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

"Diego Luis Córdoba"

NTT. 891680089-4

Rectoría

0027

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis
Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO

de los eventos. D) Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto convenio. **II LA ALCALDIA:** 1) Definirá en conjunto con la UNIVERSIDAD, los proyectos que considere oportunos para su debida ejecución mediante actas de inicio y de cierre de actividades. 2) Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos, técnicos de consultoría y asesoría. 3) Facilitar el aprovechamiento de la infraestructura, equipos y talento humano de los que disponga. 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio bajo su propia autonomía técnica y administrativa. 5) Elaborar conjuntamente con la Universidad los programas y proyectos para el cumplimiento del objeto contractual. 6) Establecer un equipo técnico y de gestión que será el responsable de la elaboración y gestión de las propuestas, programas y estrategias. **III DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Contribuir con LA ALCALDIA al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos y técnicos para la ejecución de los proyectos claramente definidos por las partes. 2) Designar un Supervisor o Coordinador que propenda por el cabal cumplimiento de los programas y ser responsable de tal ejecución. 3) Disponer la infraestructura necesaria, el personal académico, administrativo y operativo para la debida ejecución de los convenios específicos de que surjan con ocasión del presente convenio de ser el caso. 4) Brindar toda la cooperación institucional, para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio. **CLAUSULA TERCERA.- DEL COMITÉ TÉCNICO:** Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes se creará un Comité Técnico integrado por dos (2) representantes de cada institución designados por sus respectivos representantes legales o quien haga sus veces. Los nombres de dichos representantes serán recíprocamente comunicados al entrar en vigencia este convenio; pudiendo las partes remplazarlos cuando lo consideren conveniente. **CLAUSULA CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** a) Evaluar y consolidar cada uno de los proyectos y actividades integradoras de este convenio. b) Presentar informes de progreso de cada proyecto y actividad. **CLAUSULA QUINTA.- CONVENIOS ESPECIFICOS:** Para la ejecución de los proyectos definidos por las partes se suscribirán Convenios Específicos en los cuales se especificará: a) El título del proyecto. b) Los objetivos. c) La localización. d) La duración. e) El tipo y frecuencia de los informes. f) El presupuesto. g) Los aportes y su fuente de recursos. h) Los compromisos de las partes con respecto a la realización de las diferentes actividades definidas en cada proyecto y/o actividad. **PARAGRAFO.-** Los Convenios Específicos para su validez deberán estar suscritos por los representantes legales de las instituciones y/o entidades participantes en el presente Convenio. **CLAUSULA SEXTA.- RECURSOS:** El valor de cada uno de los proyectos a realizar por las dos entidades, se debe estipular en los Convenios Específicos. La totalidad de los recursos de cada proyecto serán administrados por la Universidad en cuenta separada para tal fin. **PARAGRAFO: LA UNIVERSIDAD,** recaudará y administrará los dineros provenientes de inscripciones y matrículas, programas, proyectos, contratos y cualquier otro ingreso derivado de la ejecución de los mismos y demás eventos académicos que se desarrollen en la ejecución del presente convenio a través de cuentas únicas separadas, destinadas únicamente para la ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA.- DURACIÓN:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el cual podrá prorrogarse por

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

"Diego Luis Córdoba"

NIT. 891680089-4

Rectoría

0027

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

el término que de común acuerdo establezcan las partes. **CLAUSULA OCTAVA.- RESULTADOS:** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos y actividades, así como la propiedad Intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a las entidades en las proporciones que se determinen para cada proyecto en el correspondiente Convenio. **CLAUSULA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución y/o entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. Las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se establece como domicilio el Municipio de Quibdó (Chocó). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la Ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del periodo de duración, sin que se haya renovado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. La decisión de terminación se deberá comunicar por escrito con sesenta (60) días de antelación. **PARAGRAFO:** Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban, para pactar acciones concretas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, estas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia del cumplimiento del presente convenio será ejercida por el VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- REGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente convenio Marco, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y responsabilidades, producto de los convenios que se firmaren. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD:** La suscripción del presente Convenio exime cualquier responsabilidad laboral a la UNIVERSIDAD, por lo cual el MUNICIPIO DE QUIBDÓ, la mantendrá indemne de cualquier demanda que por este concepto presenten quienes laboran para la corporación o en desarrollo de

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel. Secretaría. 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891680089-4

Rectoría

0027

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis
Córdoba" Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

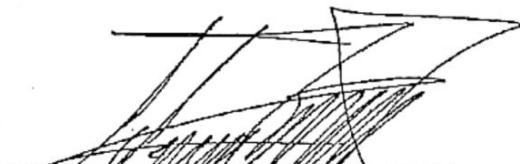
cada uno de los convenios que se llegaren a suscribir; la suscripción del presente Convenio exime cualquier responsabilidad laboral al MUNICIPIO, por lo cual el LA UNIVERSIDAD, lo mantendrá indemne de cualquier demanda que por este concepto presenten quienes laboran para la corporación o en desarrollo de cada uno de los convenios que se llegaren a suscribir. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes.

En constancia se firma en Quibdó, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

20 FEB 2017

LA UNIVERSIDAD

LA ALCALDIA


EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector
Universidad Tecnológica del Chocó


ISAIAS CHALA IBARGUEN
Alcalde
Municipio de Quibdó

✓

"Trabajando en Minga por la Acreditación Institucional"



Nit. 891.680.089-4 - Ciudadela Universitaria - Conmutador 6710237
Tel Secretaría 6710274 - Fax 6710172 - A A 292 R/ Nicolás Madrano